

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MECALUX, S.A.

10 de mayo de 2010

Adjunto se remite la Solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por Mecalux, S.A. sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de Mecalux, S.A. de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid así como del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo), presentada el día de hoy.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 10 de mayo de 2010.

Mecalux, S.A.

D. José Luis Carrillo Rodríguez

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Mecalux, S.A. ("**Mecalux**" o la "**Sociedad**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33.647, Folio 159, Hoja B-15.611 y con número de identificación fiscal A-08.244.998, debidamente representada por D. José Luis Carrillo Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5 y con D.N.I. número 38.236.087-J, en vigor, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y especialmente facultado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Mecalux de fecha 27 de abril de 2010, cuya certificación se adjunta a esta solicitud (la "**Solicitud**"), con motivo de la delegación de facultades efectuada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de idéntica fecha,

EXPONE

- I.- Que con fecha 24 de marzo de 2010, el Consejo de Administración de Mecalux acordó convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para deliberar y aprobar, entre otros, la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) y la formulación de una oferta pública de adquisición en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

II.- Que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mecalux, celebrada el 27 de abril de 2010, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (a) Solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Mecalux de las Bolsas de Valores de Barcelona y Barcelona, así como de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes y, solicitar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores la referida exclusión de negociación.

Este acuerdo fue adoptado con (x) el voto favorable de accionistas titulares de 34.286.034 acciones, representativas del 99,55% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 92,74% del capital social de Mecalux, (y) el voto en contra de accionistas titulares de 62.474 acciones, representativas del 0,18% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 0,17% del capital social de Mecalux y (z) la abstención de accionistas titulares de 234 acciones, representativas del 0,0007% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 0,0006% del capital social de Mecalux.

- (b) Formular una oferta pública de adquisición por exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad (la “Oferta”) de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, al precio de 15 euros por acción. Asimismo se acordó facultar al Consejo de Administración de Mecalux, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, así como en el Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que puedan formalizar cualquier documento, público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la plena ejecución del mencionado acuerdo.

Este acuerdo fue adoptado con (x) el voto favorable de accionistas titulares de 34.286.199 acciones, representativas del 99,56% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 92,74% del capital social de Mecalux, (y) el voto en contra de accionistas titulares de 62.309 acciones, representativas del 0,18% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 0,17% del capital social de Mecalux y (z) la abstención de accionistas titulares de 234 acciones, representativas del 0,0007% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 0,0006% del capital social de Mecalux.

III.- Que, el 27 de abril de 2010, con posterioridad a la mencionada Junta General de Accionistas de dicha fecha, el Consejo de Administración de Mecalux acordó proceder a la formulación de la Oferta con motivo de la exclusión de negociación y presentar, al efecto, tras la publicación del preceptivo anuncio previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 (el “**Anuncio**”), la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta a esta Comisión Nacional y aportar toda la documentación requerida, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 y la Norma Segunda de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó sustituir las mencionadas facultades otorgadas al órgano de administración por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, tan ampliamente como en Derecho fuera menester, a favor de Don José Luis Carrillo Rodríguez, entre otros, para que solidaria e indistintamente y por cuenta de Mecalux, pueda formalizar cualquier documento, público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para promover, tramitar y completar la Oferta.

IV.- Que con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación por acción ofrecida (que asciende a 15 euros por acción) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud el justificante del aval bancario de carácter irrevocable emitido por Banca March, S.A. (“**Banca March**”) por importe de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.154.870.-€), para atender la totalidad de las obligaciones de pago del precio que podrían derivarse para Mecalux de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta no se dirige a aquellos accionistas que votaron a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas y que, además, han inmovilizado sus acciones de Mecalux hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta.

En este sentido se hace constar que Acerolux, S.L., Bresla Investments, S.L., Cartera Industrial Rea, S.A., Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de Navarra, S.A.U., Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A. (estos cuatro últimos, los “**Accionistas Significativos**”), así como la propia Sociedad, titulares en conjunto de un total de 34.224.867 acciones representativas aproximadamente del 92,58% del capital social de Mecalux, habiendo votado a favor del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en la mencionada Junta General de

Accionistas, han procedido a inmovilizar sus acciones con el compromiso de no ser transmitidas hasta la finalización de la Oferta.

- V.- Que las principales características de la Oferta son las comunicadas por Mecalux en fecha 27 de abril de 2010 como información relevante (hecho relevante número 124.142) por medio del correspondiente Anuncio de la Oferta, elaborado de conformidad con la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por medio de la presente, Mecalux confirma y ratifica en todos sus términos las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio, sin que se hayan producido variaciones a la información y características de la Oferta en él contenidas. Asimismo, los términos y características de la Oferta estarán contenidos y detallados en el folleto explicativo de la Oferta que se publicará tras la obtención de la referida autorización.
- VI.- Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo de la Oferta; (ii) la documentación acreditativa de los acuerdos sociales de Mecalux de aprobación de la solicitud de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Mecalux de las Bolsas de Valores así como del SIBE y de formulación de la Oferta mencionados en el Apartado II anterior; (iii) los informes de valoración elaborados por los expertos independientes Atlas Capital Close Brothers, S.L. y PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., de fecha 23 y 24 de marzo de 2010 respectivamente, con la valoración de las acciones de Mecalux, (iv) los certificados de legitimación acreditativos de la inmovilización de los valores de Mecalux referidos en el Apartado IV anterior; (v) certificado sobre la cotización media ponderada de las acciones de Mecalux durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2009 y el 23 de marzo de 2010, ambos inclusive, expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona; (vi) el aval bancario mencionado en el Apartado IV anterior; (vii) el modelo de anuncio a publicar en el "*Boletín de Cotización*" de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y en un periódico de difusión nacional, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007; (viii) Certificado del Registro Mercantil de Barcelona, de 24 de abril de 2010, relativo a los Estatutos Sociales vigentes de Mecalux; (ix) Certificado del Vicesecretario del Consejo de Administración, de 7 de mayo de 2010, sobre la inexistencia de reclamaciones con motivo de la Oferta; y (x) Carta compromiso de Mecalux en materia de publicidad de la Oferta.

En virtud de lo anterior,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el folleto explicativo de la oferta y demás documentación que se acompañe, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Cornellà de Llobregat (Barcelona), a 10 de mayo de 2010

D. José Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
MECALUX, S.A.